



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, siete de julio de dos mil veinte

Radicado	050013103019201900380
----------	-----------------------

Embargado como se encuentra los derechos de cuota que posee el demandado sobre el inmueble identificado con la matricula 029 9176, se DECRETA el secuestro del mismo, para llevar a cabo la diligencia de secuestro se comisiona a los Juzgados Promiscuos Municipales de Sopetran - Antioquia, con facultades para verificar las direcciones indicadas, nombrar secuestre de la lista vigente de auxiliares de la justicia, subcomisionar, allanar y valerse de la fuerza pública si ello fuera necesario. Expídase el respecto despacho comisorio

Se le indica al comisionado que deberá dar estricto cumplimiento al numeral 11 del artículo 593 del Código General del Proceso, en el sentido de comunicar a los comuneros del inmueble embargado, que en adelante para todo lo relacionado con el inmueble deberá entenderse con el secuestre.

NOTIFÍQUESE


ALVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

ÁLVARO ORDÓÑEZ GUZMÁN
JUEZ

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. _____ Fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy _____ a las 8:00 A.M. _____ La Secretaria
--